



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

hoja n2... / año 20...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2019

ACTA

Expediente n° :	órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 19'00 hasta las 20'45 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	Dª. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) Dª. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) Dª. Silvia Gascón Linares (Cs) Dª. Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)
Ausentes	ninguno
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE. BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Enviado, junto a la convocatoria y el orden del día, los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 18 de septiembre de 2019, sesiones extraordinarias de 17 de octubre y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

14 de noviembre de 2019 celebrada por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, han sido estudiadas por los Sres. Concejales presentes, manifestando su conformidad a los textos íntegros y se ordena su transcripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma.

2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 25-11-2019 (ESPECIAL DE CUENTAS)

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente de modificación créditos MC 11/19

Vista la necesidad de suplementar las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de gastos ordinarios y prestación de servicios y gestión de programas de la mancomunidad del Bajo Gállego, a la cual pertenece este Ayuntamiento, por no haber sido dotadas dichas partidas con créditos suficientes.

Visto el informe de Intervención relativo a la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos nº 11/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con superávit presupuestario RLTGG/2018, para gastos ordinarios de financiación de la Mancomunidad del Bajo Gállego

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, tanto por D^a Esther Ochoa Almalé (PP), como por D Rubén Gerique Martín (VOX), quieren reiterar b manifestado en las modificaciones anteriores que fueron aprobadas en sesión extraordinario del Pleno de 14 de diciembre de 2019:

"Que los próximos presupuestos se ajusten más a la realidad para no llevar a cabo tantas modificaciones"

Considerando que con fecha 11-11-19, se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 22-11-19, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22-11-19 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 22-11-19 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 25 de noviembre de 2019, de conformidad con b dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por mayoría absoluta legal el siguiente

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Diez (6PSOE, IVOX y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

(Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero,
Abstenciones: Una, D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente general 309/2019, que contiene la modificación de créditos MC 11/19, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales RLTGG/18, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

<u>COD. PROGRA</u>	<u>COD.ECONOM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPOR INICIAL</u>	<u>SUPLEMENT</u>	<u>IMP.DEFINITIV</u>
9430	4630400	APORTACION PROGRAMA SOCIAL ISEAL	4.600 €	3.600€	8.200€
9430	4630100	APORTACION SERVICIOS SOCIALES SSB(PERSONAL Y SERVICIOS)	816€	42.54.500 €	97.316 €
TOTAL				58.100€	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente liquidado tesorería gastos generales-	58.100€
			TOTAL INGRESOS	

JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito se acredita los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente "reconocimiento de gastos (facturas) sin contratos vigentes"

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación nº 14/2019, por importe de 100.875'18€, propuestas por esta Alcaldía, así como la propuesta de pago de las facturas generadas por el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de los meses de agosto, septiembre y octubre, por el importe de 89.262'36€ y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 25 de noviembre de 2019.

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de fiscalización por intervención.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En el turno de deliberaciones por los grupos políticos, los Sres. Concejales D^a Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX), reiteran b ya manifestado en el pleno anterior de 17 de octubre de 2019, sobre las facturas sin contrato vigente:

"que su abstención en la votación responde a la falta de contratos vigentes en servicios que se prestan y que originan una facturación que debe ser reconocida por el Pleno, cuando en realidad debería ser el contrato el soporte de la factura y no la factura sin contrato"

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría simple,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs)

Votos en contra: Cero



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Abstenciones: Dos (1 PP y 1VOX) D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

ACUERDO

Primero.-ORDENAR EL PAGO de la facturación nº 14/2019, Exp. Gral 314/2019, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 25 de noviembre de 2019, por un importe líquido de por un importe total de CIEN MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EURO (100.875'18€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Así mismo, ORDENAR EL PAGO de la facturación generada por el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de los meses de agosto, septiembre y octubre, facturas nº 15/19, 16/19, 17/19, 18/19 y 19/19, por el importe de 89.262'36€

Segundo.-ORDENAR la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Tercero.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 285/2019, Programa CES “gestión y control de colonias felinas urbanas”

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente abierto 285/2019.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

El Sr. Alcalde, autoriza al Sr. Concejal D. David Sanz Mondourrey para que explique el tema, en base a la memoria y documentación que se ha remitido a los Sres. Concejales.

El Sr. Concejal manifiesta que, habiéndose dotado presupuestariamente el proyecto con 4.000€, el siguiente paso será aprobar las directrices que se plasman en la documentación, con un plan de actuaciones y la elaboración de una ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales, igual que está realizando en otras localidades; con ello se pretenden actuar sobre los gatos que vaguen perdidos y no sean de titulares, así como, intentar cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas. Esta actuación irá en beneficio de la comunidad local y partirá de las aportaciones y colaboraciones de voluntarios.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y patrimonio de 25 de noviembre de 2019 y, no existiendo deliberaciones por los grupos municipales, por mayoría absoluta legal el Pleno acuerda:

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, IVox, 1 PP y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. Claudia Val Giménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: cero
Abstenciones: dos

ACUERDO

Primero.- Aprobar el programa de gestión y control de colonias felinas urbanas, así como los anexos (1al VII) que al mismo se incorporan.

Segundo.- Ordenar la elaboración de una ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Concejal D. David Sanz Mondourrey como responsable del programa que se aprueba.

3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN DE 25-11-2019

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del encargo de redacción del proyecto de reforma de calefacción, climatización y ACS en edificio destinado residencia disminuidos y centro de día.

Vista la providencia del Sr. Alcalde donde se pone de manifiesto los informes del Arquitecto D. Guillermo Sánchez Navarro de 5 de julio de 2019 y de 2 de octubre de 2019 redactor del proyecto "reforma para nuevo uso como centro de día y residencia de disminuidos psíquicos del actual centro social" donde se insta al Ayuntamiento elaborar un nuevo proyecto complementario que sirva para salvar los problemas de tipo técnico y burocrático (Inspección de Centro del Gobierno de Aragón) que se han presentado al intervenir la Inspección de Centros, entre ellos destacar:

- Instalación de combustibles gaseosos: No se encuentra legalizada.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

- Instalación térmica: No se encuentra legalizada.

Visto el informe de 25 de noviembre de 2019 de la Técnico municipal favorable a la contratación de la redacción de un nuevo proyecto complementario y de esta forma legalizar todas las instalaciones del edificio que destinará para centro de día y residencia de disminuidos psíquicos, en base a que dichas actuaciones no se incluían en la memoria original y por tanto en el proyecto redactado, siendo en el trámite de elaboración cuando han surgido los problemas, por otra parte, al redactar el proyecto se han observado la existencia de deficiencias que materialmente son imposibles de reparar, debido que:

- No existen en el mercado recambios para las unidades interiores canibalizadas ni para reparar la unidad exterior.
- No es posible adquirir unidades nuevas de la misma marca por estar descatalogadas.
- Tampoco existen en el mercado unidades compatibles con la instalación para sustituir los elementos inutilizables,
- Además, una unidad exterior no funciona, ya que le falta el motor.
- El líquido refrigerante utilizado en el sistema ya no es legal y no puede ser sustituido en la misma red de tuberías por cuestiones medioambientales.

Visto que por secretaría intervención se ha informado favorablemente con cargo a los presupuestos del 2019, los costes que supondrían redacción del nuevo proyecto complementario.

Deliberado el tema por los grupos, manifiestan que mantienen los criterios expuestos en la comisión y recogidos en el dictamen previo y por ello se abstendrán:

D^a Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que, es incompresible que hasta la fecha no se haya detectado el problema y el edificio en la zona de centro social siga funcionando.

D. Rubén Gerique Martín (VOX), manifiesta que, no entiendo como la instalación térmica si ha pasado revisiones no se han comprobado los boletines profesionales y se haya requerido al Ayuntamiento, en todos estos años la legalización.

No existiendo más deliberaciones y visto el dictamen de la comisión de Urbanismo y Contratación de 25 de noviembre de 2019, por mayoría absoluta legal se acuerda:

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: once

Votos a favor: nueve, (6PSOE y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D^a.María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourey (PSOE), D^a. Claudia Val Giménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs)

Votos en contra: cero

Abstenciones: dos D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martín (VOX)

ACUERDO

Primero.-Ordenar la redacción del proyecto de adecuación de la instalación de calefacción, climatización y A.C.S para el edificio objeto de reforma para nuevo uso como centro de día y residencia de disminuidos psíquicos de San Mateo de Gállego.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Segundo.-Encargar dicha redacción a D. Guillermo Sánchez Navarro, Arquitecto, en base a considerar dicho proyecto como una ampliación del proyecto de reforma.

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente certificación nº 2 y liquidación del contrato “suministro instalación césped en campo de fútbol”. Informe justificación desviación suministro.

A) CERTIFICACIÓN Nº 2 Y LIQUIDACION

Vista la propuesta de Alcaldía de 25 de febrero de 2019, sobre inversiones urgentes a realizar en el municipio entre las que se encontraba la sustitución de césped en el campo de fútbol de esta localidad.

Vista la memoria justificativa de Alcaldía de 29 de abril de 2019, donde se justifica dicha actuación.

Vistos los informes técnicos sobre no división en lotes y la exención de tramitación por medios electrónicos de fecha 2 de abril de 2019.

Resultando que, con fecha de 30 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la actuación “*suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol*” y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Considerando que dicha licitación se publicó en la Plataforma de contratación del Sector Público con fecha de 21 de mayo de 2019.

Considerando que la aprobación del proyecto de “*suministro e instalación de césped artificial en campo de fútbol*” fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 140 de fecha 21 de junio de 2019, sin reclamación o sugerencia alguna.

Resultando que, con fecha de 22 de julio de 2019, el Pleno del Ayuntamiento adjudicó el contrato a la empresa MONDO IBERICA SA, CIF A-50308139, a propuesta de la mesa de contratación de 5 de julio de 2019, por importe de 200.756'05€, e iva 42.158'77€, lo que importa un total de 242.914'82€.

Resultando que, con fecha de 23 de julio de 2019, se formalizó contrato con la referida empresa y el posterior levantamiento del acta de comprobación del replanteo con fecha de 5 de agosto de 2019.

Visto el informe de intervención de obras, expedido con fecha de 25 de noviembre de 2019.

Vista la certificación de obras nº 2 y liquidación por importe de 171.465'77€. (iva incluido) de fecha 4 de noviembre de 2019, expedida por el Director de las Obras, xxxxxxxxxxxx
xxxx de la obra *suministro e instalación de césped artificial en el campo de futbol municipal* presentada por la empresa adjudicataria MONDO IBERICA SA CIF A-50308139.

Vista la factura nº 000083941/14.11.19, correspondiente a la certificación liquidación presentada por la empresa MONDO IBERICA SA CIF A-50308139.

Vista el acta de la recepción de la obra de fecha de 15 de noviembre de 2019, suscrita por la empresa, dirección facultativa y representantes del Ayuntamiento.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

La propuesta de la Alcaldía, en base a los informes de los letrados asesores Carnicer & Zamora, sería:

1.-No concurrir a la apelación en casación, por no ajustar a los motivos que determinan los artículos 477 y 469, en relación con la Disposición Final 16ª de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, Recurso de Casación y Recurso Extraordinario por infracción procesal ante la Sala Primera del Tribunal Supremo o, en su caso, Recurso de Casación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

2.-Continuar con el expediente de incoación del procedimiento de Modificación Aislada consta en el ordinal tercero de la Resolución de Alcaldía nº 162, de fecha 19 de septiembre de 2017:

*“Visto el art. 83. 3 y 4 y 85 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio que aprobó el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, incóese el procedimiento de Modificación Aislada del Plan General del municipio de San Mateo de Gállego en aras a la correcta delimitación y uso del vial público parcialmente integrado en la parcela
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Con dicha Modificación Aislada se pretende corregir un error de grafía/tramado constatado en el Plan General de Ordenación Urbana, al no haberse tramado correctamente el EQ.SOC-4.1 y haber dejado fuera del citado equipamiento social un viario que debía estar incorporado al equipamiento en vez de quedar en lugar indeterminado, fuera del equipamiento y con dudas de si pudiera formar parte de la parcela catastral privada colindante (la parcela del XXXXXXXXXXXXX).

Dentro de este procedimiento de modificación puntual del planeamiento podría darse dos variables:

- 2.1.- La apertura de un vial, a determinar la anchura
- 2.2.-En el caso de ser gravosa, para el afectado (perdida del valor de la finca resultante), se tramitará expediente de modificación de planeamiento del total de la finca, previa valoración de tasación y con destino a equipamiento municipal.

3.-Posibilidad de permuta total de la finca con parcelas municipales a determinar, dentro de la legalidad vigente.

Deliberado el tema por los grupos municipales, la Sra. Concejala D^a. Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que ella se abstendrá en la votación, por considerar que debe cumplirse los términos íntegros de la sentencia.

Por el Sr. Concejala D. Rubén Gerique Martín (VOX), igualmente, manifiesta, que se abstendrá dado que desconoce todos los trámites y actuaciones que se han realizado en estos años anteriores con referencia al expediente.

No existiendo más deliberaciones y visto el dictamen de la comisión de Urbanismo y Contratación de 25 de noviembre de 2019, por mayoría absoluta legal se acuerda:

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: once

Votos a favor: nueve, (6PSOE y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D^a.María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Votos en contra: cero

Abstenciones: dos D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)

ACUERDO

Primero.-Acatar en todos sus términos la sentencia dictada en el procedimiento ordinario nº 826/2018-c2 por el juzgado de primera instancia nº 21 de zaragoza (interpuesto por don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) confirmada por la audiencia provincial en fecha 28 de octubre de 2019.

Segundo.- No concurrir a la apelación en casación, por no ajustar a los motivos que determinan los artículos 477 y 469, en relación con la Disposición Final 16ª de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, Recurso de Casación y Recurso Extraordinario por infracción procesal ante la Sala Primera del Tribunal Supremo o, en su caso, Recurso de Casación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tercero.-Proceder a la apertura de un proceso de negociación con el interesado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para, si es viable y legal, formalizar un convenio extrajudicial entre las partes que permita la apertura del vial de acceso al equipamiento social, mediante la propuesta siguiente:

- a) La apertura de un vial, a determinar la anchura.
- b) En el caso de ser gravosa, para el afectado (perdida del valor de la finca resultante), se tramitará expediente de modificación de planeamiento del total de la finca, previa valoración de tasación y con destino a equipamiento municipal.
- c) Permuta total de la finca del interesado con parcelas de propiedad municipal ubicadas en la Urbanización El Saso, previa tramitación del expediente correspondiente.

Cuarto.- Dar un plazo de quince días a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , para que manifiesta si está interesado a llegar a un acuerdo extrajudicial, a los efectos de permitir la apertura del vial al equipamiento social.

Quinto.- Pasado dicho plazo, se continuará con la Modificación Aislada incoada por la Resolución de Alcaldía nº 162, de fecha 19 de septiembre de 2017, cuyo objeto es corregir un error de grafía/tramado constatado en el Plan General de Ordenación Urbana.

4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 254/2019. Explicaciones técnicas del proyecto. Propuesta de la mesa de contratación de adjudicación contrato obras “reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social”.

Vista la convocatoria de Diputación Provincial BOP nº 135 de 15 de junio de 2018 sobre "Plan Unificado de Subvenciones (PLUS)" de Diputación Provincial en el ejercicio 2019"

Resultando que Diputación Provincial incluyo dentro del Plan PLUS 2019, la obra de referencia con un importe base de subvención de 151.104'42€

Visto el proyecto redactado de la obra" reforma *para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social*" por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx), por importe de 187.508'01€ (iva no incluido), en virtud de contratación al efecto, justificando la desviación entre la memoria que sirvió de base al proyecto redactado, tal como se manifestó por la Alcaldía en el pleno de aprobación del proyecto en sesión extraordinaria de Pleno de 17 de octubre de 2019.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

PRECIO: Valor introducido por el licitador: 171.751,14 Valor aportado por la mesa:
171751,14
Puntuación: 92.75

6.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PRECIO: Valor introducido por el licitador: 184.338,11 Valor aportado por la mesa:
184338,00
Puntuación: 86.42

7.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PRECIO: Valor introducido por el licitador: 181.882,77 Valor aportado por la mesa:
181882,77
Puntuación: 87.58

8.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PRECIO: Valor introducido por el licitador: 186.998,19 Valor aportado por la mesa:
186998,19
Puntuación: 85.19

9.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PRECIO: Valor introducido por el licitador: 163.131,96 Valor aportado por la mesa:
163131,96
Puntuación: 97.65

10.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PRECIO: Valor introducido por el licitador: 170.564,53 Valor aportado por la mesa:
170564,53
Puntuación: 93.4

11.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PRECIO: Valor introducido por el licitador: 159.300,00 Valor aportado por la mesa:
159.300,00
Puntuación: 100.0

Visto que el licitador propuesto por la Mesa presentó en plazo, la documentación justificativa a que hacen referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 7.965'00 euros (garantía mediante aval Bancario de IBERCAJA BANCO SA,, nº Registro Especial de Avaes 282455, de 20 de noviembre de 2019) y demás documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el dictamen favorable de la comisión de urbanismo de 25 de noviembre de 2019

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1 VOX, 1 PP y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Rubén Martínez Moreno (PSC:IC), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Rubén Gerique Martin (VOX), D^a. Ester Ochoa Almalé (PP), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs) y D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs).



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a favor de la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL. el contrato de obras de *"reforma para centro día y residencia disminuidos psíquicos del actual centro social"* por el importe cierto de 159.300'00 € siendo el iva (21%) el importe de 33.453'00€, lo que importa un total de 192.753'00€.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a la empresa ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.-ASUNTOS A INCORPORAR PREVIO DICTAMEN DE COMISION DE URBANISMO 25.11.19

1.- Estudio y aprobación inicial, si procede, de operación jurídica complementaria de la parcela R.20.4, Urbanización El Saso, promovida por xxxxxxxxxx y otro.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente abierto nº 315/2019.

Resultando que, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego con fecha de 28 de enero de 2000, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector de la Urbanización denominada El Saso, conteniendo una ordenación urbanística detallada de los usos del suelo que conformaban el Sector, y una regulación pormenorizada del desarrollo de actividades constructivas en los mismos, que permitiría tras el cumplimiento por los propietarios de los deberes y obligaciones que se derivaron del proceso urbanístico, la regularización de las edificaciones ilegales preexistentes.

Resultando que, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2001, se aprobó el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector "El Saso", en el que se incorporaron las modificaciones introducidas en la tramitación administrativa del Plan Parcial, así como las prescripciones contenidas en los informes emitidos por los distintos órganos administrativos que informaron el mismo.

Visto que dicho Plan Parcial de Suelo Apto para Urbanizar "El Saso" fue incorporado en el Plan General de Ordenación Urbana vigente de San Mateo de Gállego como "Planeamiento Recogido".

Considerando que, el referido Plan Parcial determinó el Sistema de Cooperación para la gestión de la Unidad de Ejecución por lo que de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley Urbanística de Aragón entonces vigente, y que con fecha 20 de octubre del 2000, se adoptó el acuerdo plenario de iniciación de oficio del procedimiento reparcelatorio para dicho ámbito, al no haberse formulado el Proyecto de Reparcelación por los propietarios de la unidad de ejecución, a los efectos del artículo 106 del R.D. 3288/1979 de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

según el Registro de la Propiedad, al no haber sido inscrita la Escritura Pública de segregación y extinción de comunidad otorgada ante el Notario de Zuera xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el 19 de abril de 2001, por la que se segregó esta finca en dos porciones y se disolvió el régimen de copropiedad, asignando una porción a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (que debería haber sido la finca aportada xxxxxx) y otra en pleno dominio a favor de los cónyuges xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (que debería de haber sido la finca aportada l xxxxx).

- *La finca aportada xxxxxx como la finca registral número xxx de 3.890 m2 registrales y 2.196,81 m2 según medición topográfica realizada al efecto, asignada a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la cual se ha comprobado que está fuera del ámbito del Proyecto de Reparcelación, y por tanto debería haber sido la porción resto matriz de la finca registral número xxxxx, antes citada, en pleno dominio de la misma propietaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*

Visto que las fincas afectadas por la presente Operación Jurídica Complementaria con las fincas aportadas denominadas xxxxxx de 2.003,36 m2 y xxxxxx de 2.196,81 m2., están incluidas dentro del ámbito del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del Sector del Suelo Urbanizable Delimitado de la Urbanización "El Saso" del Plan General de Ordenación Urbana de San Mateo de Gállego tiene una superficie de 1.137.325,15 m2, la cual incluye una Zona Verde exterior adscrita al mismo de 90.700,80 m2. Siendo que el ámbito linda: al Norte, con brazal de riego de la Acequia de la Violada; al Sur, con instalaciones deportivas municipales y zona urbana; al Este, con Camino de Servicio de la Acequia de la Violada; y al Oeste con zona de afección de la Carretera A-123. No resultan afectadas ni su superficie, ni su aprovechamiento adjudicado ni resultante, sino que únicamente quedan afectadas por la modificación la determinación de la finca registral afectada, su descripción registral, su titularidad por la distribución de la propiedad (antes en proindiviso) y el título de propiedad, pendiente de inscripción en el momento de aprobación de la reparcelación

Visto el informe de secretaría sobre el procedimiento legalmente establecido y la legislación aplicar en las operaciones jurídicas complementarias.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Contratación y Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1 VOX, 1 PP y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Rubén Gerique Martín (VOX), D^a. Ester Ochoa Almalé (PP), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs) y D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs).

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja nº... / año 20...

Cuarto.- Cancelar de la aportación al Proyecto de Reparcelación la finca registral número (como finca aportada xxxxx) propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxx inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, libro 36 de San Mateo de Gállego, al Tomo xxxxxxxxx la cual queda fuera del ámbito reparcelatorio.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentar alegaciones o reclamaciones se elevará a definitivo el mismo.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº 176 a 232/19, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía

Por el Sr. Alcalde da cuenta al pleno de las gestiones realizadas a fecha:

- Informa que la empresa AQUARA, adjudicataria de las obras de urbanización de la calle Mayor, iniciará los trabajos después de navidad

-Se informa de que las obras de reparación de la rotura en el embalse del salto de camarera estarán terminadas en un mes, actuándose en toda la infraestructura dañada.

-Se informa por la Alcaldía que a partir de este mes se ha contratado por Mancomunidad del Bajo Gállego (MBG) dos técnicas con formación del INAEM para realizar una acción tutorial con entrevistas personales de cara a una formación con opciones de trabajo dirigida al sector mas desfavorecido de la comunidad, todo ello dentro de la acción social del MBG (programa PIMEI) e incluso necesidades empresas

-Informar que esta Alcaldía tiene previsto a inicios del año, mantener una serie de reuniones con los agricultores para posterior celebrar una comisión de agricultura.

-Informar que se tienen previsto convocar una comisión de urbanismo para dar una solución al tema del cementerio.

-Informar sobre las gestiones que se han realizado con la fundación municipal de servicios sociales

-Informar que todos los grupos municipales ya disponen de locales y llaves para acceder y en breve se instalará wifi.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

- **Declaración Institucional 25 de noviembre "violencia contra la mujer"**
DECLARACION INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Por el Sr. Alcalde presenta al pleno la propuesta con motivo de la *declaración institucional del día 25 de noviembre como día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer* y cuyo texto se ha repartido a los Sres., Concejales y que se incorpora al acta literalmente:

La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) se suma a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer manifestando su compromiso de apoyar e impulsar medidas que promuevan la eliminación de esta violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Esta declaración es una manifestación más del compromiso de la FAMCP, patente en la participación en planes locales y regionales de prevención, erradicación y protección de las víctimas y un paso la frente en el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente el Objetivo 5.

Esta conmemoración es también un reconocimiento a las acciones que realizan las entidades locales, abriendo la puerta a la salida de estas situaciones de violencia que sufren las mujeres.

Aunque el asesinato es la forma más cruel y visible de las consecuencias de esa violencia, los comportamientos relacionados con ella comienzan con hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres. Estas situaciones se convierten en especialmente sensibles en los espacios de ocio nocturno, donde las violencias aceptadas tienen su máxima presencia y en los entornos virtuales, redes sociales, donde el anonimato alienta el sentido de impunidad.

Con esta declaración la FAMCP reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y para ello:

- *Invitamos a todas las entidades locales aragonesas a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.*
- *Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización, la educación en igualdad, las medidas de apoyo a la corresponsabilidad, así como el apoyo a todas las acciones orientadas a la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres.*
- *Promoveremos acciones en la eliminación de violencia en los entornos de ocio, así como en las redes sociales.*
- *Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.*
- *Garantizamos el desarrollo de aquellas acciones que contribuyan al Objetivo 5 de la Agenda 2030: poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

promoviendo la igualdad en el lugar de trabajo, el acceso de las niñas a la educación y combatiendo la violencia y la explotación sexual.

- *Apoyaremos el empoderamiento femenino en la lucha por la igualdad desde la Escuela ELEM porque hoy más mujeres que nunca ocupan cargos públicos, pero alentar a más mujeres para que se conviertan en líderes ayudará a alcanzar una mayor igualdad de género.*

Deliberado tema por la Corporación y examinada la documentación que la acompaña, se somete a votación la DECLARACION presentada por la Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1 PP y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), , D^a. Ester Ochoa Almalé (PP), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs) y D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs).

Votos en contra: Uno -D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Abstenciones: Cero

Primero.-Aprobar la declaración institucional del día 25 de noviembre como día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo a las instituciones y organismos oficiales.

3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno

No se realiza

4.-Informes de Intervención

Declaración Trimestral Hacienda estado económico financiero, morosidad y plazo medio de pagos (tercer trimestre.)

En virtud de la normativa legal vigente se da conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de la remisión de información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los siguientes conceptos a 30 de septiembre de 2019, cuarto trimestre y cuyas copias se adjunta:

1.-Deuda viva

	Capital pendiente 01/01/19	Importe por amortizar 2019	Importe amortizado a 30/09/2019	Capital pendiente 01/10/19
Operación de préstamo Ibercaja 3 (SMV)	74.609,58€	74.609,58€	74.609,58€	0'00€


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
 CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
 DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

Importe total con entidades bancarias a 01/10/2019 0'00€

2.-Estado de ejecución trimestral por capítulos

Estado de ejecución tercer trimestre de 2019, resumen por capítulos.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - In-puestos directos	1.319.687,95	1.319.687,95	679.987,12	668.166,29	626.204,41	97.556,11
2 - In-puestos indirectos	45.000,00	45.000,00	19.158,68	19.158,68	23.924,13	3.877,69
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	603.518,00	603.518,00	465.689,87	458.296,70	143.564,05	47.220,40
4 - Transferencias corrientes	751.636,46	751.636,46	415.764,40	398.592,66	61.774,29	36.020,46
5 - Ingresos patrimoniales	123.600,00	123.600,00	20.621,31	20.621,31	166.712,13	42.732,12
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	322.359,26	322.359,26	322.396,99	131.348,97	352.727,15	228.985,48
8 - Activos financieros	0,00	494.785,94	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	3165801,67	3660587,61	1923618,37	1696184,61	1374906,16	456392,26

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.140.062,08	1.140.062,08	892.741,60	892.741,60	0,00	0,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.214.232,00	1.241.542,00	582.790,28	554.975,21	197.138,33	183.546,20
3 - Gastos financieros	3.120,00	3.120,00	2.741,17	2.741,17	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	341.916,00	341.916,00	185.937,26	116.992,79	59.706,59	55.835,44
5 - Inversiones en bienes de uso, adquisición y otros, imprevistos	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	401.683,59	799.049,95	148.701,11	20.275,44	10.047,35	0,00
7 - Transferencias de capital	50.288,00	50.288,00	24.716,53	12.144,64	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	4.500,00	74.609,58	74.244,15	74.244,15	0,00	0,00
Total Gastos	3165801,67	3660587,61	1911872,1	1674115	266892,27	239381,64

Resumen:

a) Corriente

Recaudación 1.696.184'61€, implica un 46.34% de las previsiones definitivas del presupuesto

Pagos 1.674.115€ implica un 45'73% de las previsiones definitivas del presupuesto

b) Cerrados

Recaudación 456.392'26€, implica un 33'19% de los derechos reconocidos netos

Pagos 239.381'64€ implica un 89'69% de las obligaciones reconocidas netas

3.-Estado de morosidad:

Resumen de pagos realizados en el trimestre:

Ratio operaciones pagadas 43'70 días

Importe pagos realizados 218.278'16€

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE

hoja n2... / año 20...

Ratio Operaciones pendientes 104'67días
 Importe pagos pendientes 433.918'10€
 Periodo medio de pago 84'26días

4.-Remanente de tesorería ajustado para estabilidad Presupuestaria. tercer trimestre.

	Remanente de Tesorería	Situación a final del trimestre vencido
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 · 3 + 4)	1.757.705,06
1	Fondos Líquidos de Tesorería	1.063.249,44
2	Derechos Pendientes de Cobro (21 + 22 + 23)	1.155.486,14
♦1	De A'esupuesto Corriente	227.433,76
♦2	De A'esupuesto Cerrado	918.513,90
♦3	De Operaciones Ib A'esupuestarias	9.538,48
3	Obligaciones Pendientes de Pago (31 + 32 + 33)	373.434,19
♦31	De A'esupuesto Corriente	237.757,10
♦32	De A'esupuesto Cerrado	27.510,63
♦33	De Operaciones Ib A'esupuestarias	108.166,46
4	Partidas Pendientes de Aplicación (-41 + 42)	-87.596,33
♦a1	Cobros Pendientes de Aplicación	250.845,69
♦a2	Pagos Pendientes de Aplicación	163.249,36
1	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	1.757.705,06
II	Saldos de D.Joso Cobro	398.308,83
III	Exceso de Rnanciación Afectada	437.398,74
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS G LES (I - II - III)	921.997,49
V	Saldo de Obligaciones Pendientes de Aplicar al A'esupuesto a final del período	0,00
VI	Saldo de Acreedores por Devolución de Ingresos a final del período	0,00
VII	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS G LES AJUSTAOO (IV · V · VI)	921.997,49

5.-Resultado del presupuesto tercer trimestre-2019

Concepto	DRN	ORN	Ajts	Rdo Psto
a) Operaciones corrientes	1.601.221,38	1.664.210,31		-62.988,93
b) Operaciones de capital	322.396,99	173.417,64		148.979,35
1. Total Operaciones no financieras (a+ b)	1.923.618,37	1.837.627,95		85.990,42
♦ Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
♦ Pasivos Financieros	0,00	74.244,15		-74.244,15
2. Total Operaciones financieras (e+ d)	0,00	74.244,15		-74.244,15
1- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 - 2)	1.923.618,37	1.911.872,10		11.746,27
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para ga			126.645,19	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			321.039,26	
11- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			-194.394,07	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-182.647,80

RESUMEN:
 Resultado presupuestario ajustado de -182.647'80€



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

6.-Acta de arqueo tercer trimestre. resumen.

COBROS		697.887,53
	(+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	499.912,50
	(+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	37.165,74
	(+) de operaciones no presupuestarias	160.809,29
	(+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00
PAGOS		699.243,58
	(+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	617.355,29
	(+) de Presupuestos de gastos cerrados	288,33
	(+) de operaciones no presupuestarias	81.599,96
	(+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00
Flujo neto de Tesorería del Ejercicio		-1.356,05
Saldo inicial de Tesorería		1.064.605,49
Saldo final de Tesorería		1.063.249,44

Resumen tesorería bancos o cajas 1.063.249"44€

7.-Cuentas 413. 554 y 555 (ONP)

Cuenta 413(acreedores pendientes de aplicar)0'00€

Cuenta 554 (cobros pendientes de aplicar)0'00€

Cuenta 555 (pagos pendientes de aplicar) 163.249'36€

5.- Ruegos y Preguntas

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

A) Ruegos

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Gascón Linares (Cs), ruega a los servicios municipales que modifiquen el error en el correo electrónico, dado que la documentación no la ha recibido, por lo que solicitan tomen nota del correo exacto donde dirigir los documentos.

*Por el Sr. Concejala D. Rubén Gerique Martín (VOX), ruega a la Alcaldía que proceda a verificar la subcontratación de las obras de urbanización de la calle Mayor, ya que considera que la empresa adjudicataria ha subcontratado la mayor parte de la obra.

El Sr. Alcalde responde que se comprobará el pliego de cláusulas administrativas para determinar la viabilidad de la subcontrata y el porcentaje de subcontratación.

B) Preguntas

*Por el Sr. Concejala D. Rubén Gerique Martín (VOX), pregunta a la Alcaldía, ¿se ha reunido con las juntas de las asociaciones de la tercera edad y de las amas de casa, afectadas en el traslado por actuaciones en el inmueble de centro de social? y ¿les parece bien el traslado de ubicación?

El Sr. Alcalde, responde que a fecha no se ha reunido y que en breve lo hará y por tanto desconoce si les parece bien o mal. Se piensa reunir con la nueva junta.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

*Por la Sra. Concejala D^a. Esther Ochoa Almalé (PP), pregunta a la Alcaldía ¿Se puede conocer el gasto del mes de agosto del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que se le comunicará, no obstante puede pasarse por las dependencias municipales para consultar la facturación.

Por el Sr. Concejala D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), pregunta a la Alcaldía, ¿cuándo se hacen obras municipales, como en este caso la calle Mayor, los vecinos pueden solicitar garajes del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde, responde que previa solicitud y durante el tiempo que duren las obras de urbanización y siempre y cuando no puedan acceder a su garaje ubicado en la calle se les proporciona otro de propiedad municipal, sin coste alguno.

*Por el Sr. Concejala D. Rubén Gerique Martín (VOX), pregunta a la Alcaldía ¿ se sabe el número de vecinos afectados y que viven en la obras de urbanización de la calle Mayor?

El Sr. Alcalde, que no hay muchos, excepto en los bloques de pisos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'45 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

V^oB^o/ El Alcalde,
Fdo José Manuel González Arruga

Secretario
Fdo. A. Pueyo Fustero

(documentos firmados electrónicamente)